



30 AGO. 2022

"Por medio del cual se acoge una Guía de Manejo Ambiental"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, 1076 DE 2015,
RESOLUCIÓN 1023 DE 2005 Y**

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva"*.

Que el artículo 2.2.2.3.2.1., del decreto 1076 de 2015 establece: *"Proyectos, obras y actividades a licencia ambiental: Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos obras o actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2. y 2.2.2.3.2.3., del presente decreto."*

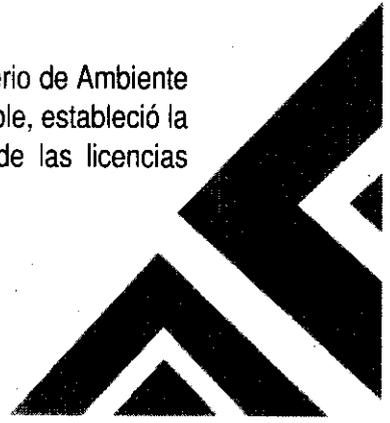
Que el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015, prevé la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales para los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental.

Que dentro de los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental no se encuentran previstas para estaciones de servicios

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó mediante resolución 1023 de 2005, la Guía de Manejo Ambiental para mejoramiento vial, como instrumento de autogestión y autorregulación.

Que mediante Formulario Único de Actuaciones Ambiental el señor **HAMYR EDUARDO GONZALES MORALES** identificado con la CC N°73.125.342 en calidad de representante legal de **MINERA COBRE COLOMBIA SAS**, Identificado con el NIT°900880162-4 presento ante CODECHOCO, el documento denominado Guía de Manejo Ambiental para el desarrollo gradual de trabajos de exploración minera para determinar la existencia y ubicación de minerales de cobre – molibdeno en dos áreas de estudio geológico denominadas Cómita Main y Comita North, en donde se prevé la operación de 16 plataformas de perforación, los cuales han de ejecutarse en el Municipio de Quibdó – Departamento del Chocó.

Que con base en las Resoluciones 1280 de 2010, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y seguimiento de las licencias



RESOLUCIÓN No 1239

(30 AGO. 2022)

ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV, se liquidó el valor a pagar por concepto de seguimiento de dicho acto administrativo en el boletín oficial de la corporación el cual fue de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS QUICE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS** (\$10.915.740) Valor que fue cancelado según la factura FE 129503 fue cancelada por el solicitante.

Que mediante concepto técnico N°032 de fecha de fecha 15 de Julio de 2022, emitido por el ingeniero Ambiental **VICTOR AMERICOPARRA MOSQUERA**, dando cumplimiento a las actividades contractuales que tiene como producto N°3, realizar visita y concepto técnico de evaluación de las solicitudes realizadas a la Corporación, relacionados con licencia ambiental, plan de manejo ambiental, plan de contingencia, plan de cierre, concesión de agua, permiso de vertimiento, emisión atmosférica, ocupación de cauce, guías ambientales, PUEAA y/o PSMV. Por lo tanto, se presentó el siguiente documento:

(...)

3. MOTODOLOGIA

- Paso No 1. Realizar la revisión y evaluación de los documentos técnicos suministrados por la EMPRESA MINERA COBRE DE COLOMBIA S.A.S, en lo que hace referencia a el área para la ejecución del proyecto "de Exploration Minera Cobre." para el caso que nos ocupa, Municipio de Quibdó zona rural (COMITA).
- Paso No 2. Verificar mediante visita técnica de Inspección ocular que el sitio seleccionado para la ejecución del proyecto minero, no se encontrara ningún hallazgo que dificultare las actividades a realizar durante su desarrollo.

4 . OBSERVACIONES

- **Identificación del Usuario**

Razón Social Solicitante:	EMPRESA MINERA COBRE DE COLOMBIA S.A.S
Representante Legal RL:	Amyr Eduardo Gonzales Morales
NIT:	900880162-4
Dirección correspondencia:	Cr 14 No 85-68 oficina 607 Bogotá -Colombia
Número de Teléfono:	601-7429000 - 3133970420

- **Descripción del Predio**

Nombre del Predio:	COMITA
Tipo de Predio:	RURAL
Área:	1502 HA Y 2151m ²
Tipo de Actividad:	Exploración minera
Propietario:	COCOMACIA
Usufructuario	EMPRESA MINERA COBRE DE COLOMBIA S.A.S

(30 AGO 2022)

- **Descripción del Proyecto**

El proyecto de exploración minera "Comitá" se desarrolla en fases, iniciando por el reconocimiento regional zona con el fin de identificar áreas de interés mediante la adquisición de datos de geofísica aérea, determinando anomalías magnéticas y radiométricas y posteriormente definiendo anomalías geoquímicas en superficie realizando el muestreo y análisis de sedimentos activos, rocas y suelos seguido de una cartografía geológico estructural a detalle.

El proyecto de exploración minera se desarrollará en el área de tres (3) Contratos de Concesión Minera, ubicados en jurisdicción del municipio de Quibdó, Chocó, relacionados en la Tabla 1:

Tabla 1. Títulos que comprenden el proyecto de exploración minera "Comitá"

TITULAR	CONTRATO	ÁREA (HA)
EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S	HJK-15371	300.3
EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S	HJK-15372X	388.3
SOCIEDAD RIO TINTO MINING AND EXPLORATION COLOMBIA	JB5-08011	1502.7

- **Localización del Proyecto**

El proyecto de exploración minera "Comitá" se ubica en zona rural del municipio de Quibdó, Chocó, como se observa en la **Figura 1**. El proyecto se ejecutará en dos zonas denominadas "Comitá" en el marco del contrato de concesión minera JB5-08011 y "Comitá" asociado a los contratos HJK-15371 y HJK-15372X.

En los dos frentes de trabajo se desarrollarán y operarán las plataformas de perforación y las instalaciones temporales de apoyo (campamentos y helipuertos) inherentes al proyecto, las cuales fueron escogidas bajo criterios técnicos y ambientales, buscando la menor intervención del bosque, minimizando el uso y aprovechamiento de recursos naturale

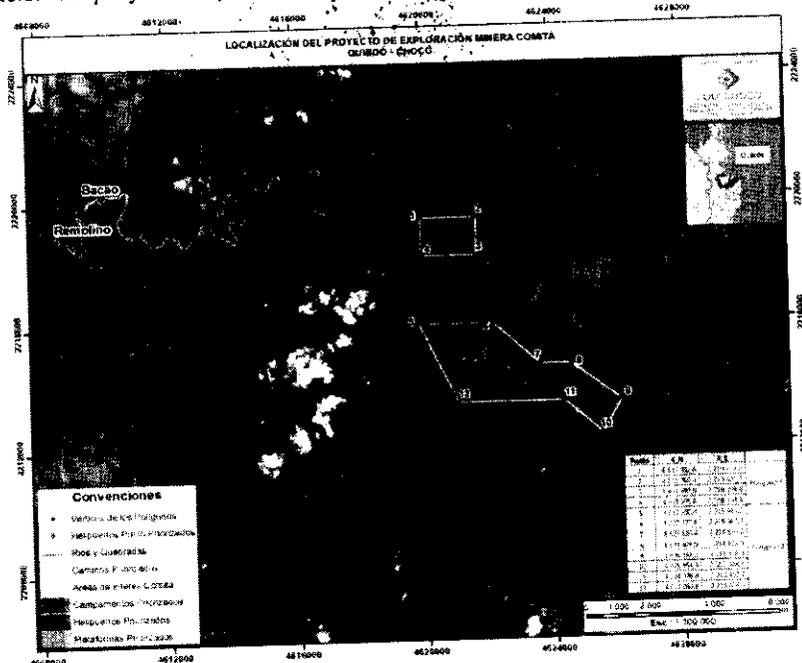


30 ABR 2022

Figura 1. Localización general del proyecto de exploración minera "Comitá"

Punto	X N	Y E	
1	4.619.982,6	2.219.412,4	Polígono 1
2	4.621.700,4	2.219.401,7	
3	4.621.692,9	2.218.199,8	
4	4.619.975,0	2.218.194,8	
5	4.619.850,4	2.215.981,6	
6	4.622.177,8	2.215.967,2	Polígono 2
7	4.623.610,4	2.214.630,0	
8	4.624.607,9	2.214.623,9	
9	4.626.152,2	2.213.418,9	
10	4.625.554,3	2.212.348,0	
11	4.624.378,8	2.213.407,7	
12	4.621.053,8	2.213.428,1	

MAPA 1 Localización del proyecto exploración minera comitá



Fuente: sig CODECHOCO

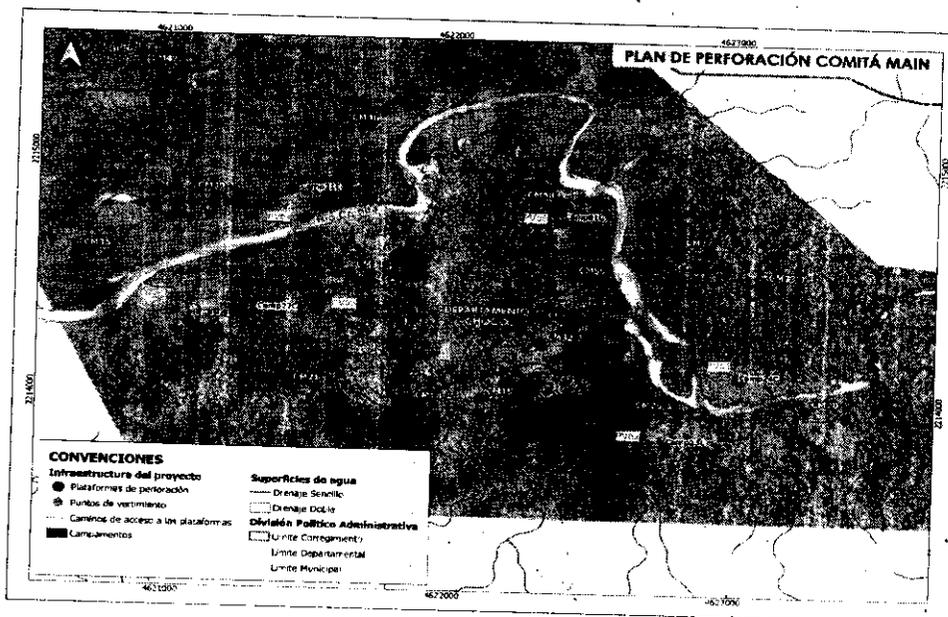
En el frente de trabajo "Comitá" se proyectan dieciséis (16) plataformas de perforación y cinco (5) campamentos como se observa en la Figura 2. Para "Comitá North" se operará un (1) campamento y cinco (5) plataformas de perforación. En la Tabla 2 y Tabla 3 se recopila las coordenadas y áreas de intervención de las plataformas de perforación y campamentos, respectivamente.

Tabla 2. Coordenadas y área de intervención de las plataformas de perforación

	PLATAFORMA	MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL		ÁREA (m2)
		ESTE	NORTE	
COMITÁ	CM18-1	4621863.757	2213987.253	49

CM19	4622116.577	2214012.718	49	
CM20	4623271.47	2213990.233	49	
CM21	4621429.371	2214050.96	49	
CM26-1	4622821.891	2213969.398	49	
CM30-1	4621072.832	2214304.735	49	
CM32-1	4622331.149	2214296.606	49	
CM33-1	4623110.293	2214511.134	49	
CM34-1	4621643.672	2214524.153	49	
PLATAFORMA	MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL		ÁREA (m2)	
	ESTE	NORTE		
CM35	4620675.602	2214586.791	49	
CM37	4622811.606	2214648.743	49	
CM39-1	4621249.912	2214836.644	49	
CM46	4621752.156	2215199.557	49	
CM47	4621034.678	2215357.379	49	
CM58	4622384.873	2214852.868	49	
CM59	4622425.379	2214561.883	49	
COMITÁ	CN02	4620988.15	2218428.599	49
	CN12	4620816.836	2218714.636	49
	CN15	4621157.728	2218872.939	49
	CN18	4620783.56	2218825.294	49
	CN22	4621274.515	2219054.329	49

Figura 2. Distribución de las plataformas de perforación "Comitá"



Fuente: Expediente minera cobre



Fuente: Registro CODECHOCO

• **FASES DEL PROYECTO**

Para el desarrollo de los trabajos de exploración geológica en el área concesionada se desarrollan las siguientes fases de estudio.

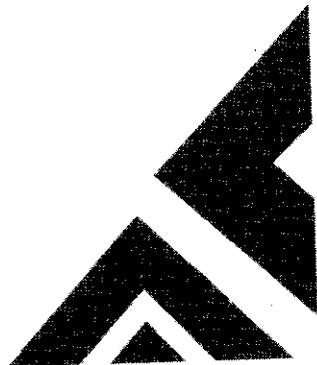
Fase I: Comprende el desarrollo de estudios de caracterización geológica superficial (prospección), encaminados a establecer manifestaciones o anomalías de sustancias mineralizadas en una zona determinada, mediante la aplicación de técnicas geoquímicas y geofísicas principalmente. Las actividades desarrolladas en esta fase se consideran de bajo impacto ambiental, son temporales y no generan un cambio en el uso del suelo. Estas labores comprenden la recolección de información secundaria, levantamientos

topográficos, elaboración de cartografía geológica, muestreo y análisis de laboratorio de rocas, suelos y sedimentos y trabajos de geofísica.

Fase II: Involucra estudios geológicos de subsuelo encaminados a la comprobación del recurso mineral en profundidad mediante perforaciones diamantinas con recuperación de testigo. Dichos trabajos comprenden el diseño del programa de perforación de pozos, análisis de laboratorio de muestras de roca y, estudios geotécnicos, hidrológicos e hidrogeológicos.

Fase III: Los trabajos consisten en la evaluación e interpretación de la fase I y Fase II, definiendo el modelo geológico del proyecto.

A continuación, se describen cada una de las fases de estudio, siendo la fase que se prevé desarrollar la fase de exploración del subsuelo.



del ecosistema. Posteriormente se procederá con los trabajos de exploración del subsuelo, mediante la perforación de pozos en el área de interés geológico.

Para el desarrollo de los trabajos de perforación, se contará con una empresa contratista que cuenta con personal calificado y máquinas de perforación portátiles y modulares. La portabilidad y tamaño de las perforadoras influye favorablemente, pues se requieren áreas de mínimo 4 x 4 metros y máximo de 7 x 7 metros para instalar la plataforma de perforación, así mismo sus partes pueden ser transportadas manualmente o en helicóptero, lo que minimiza el impacto ambiental sobre el ecosistema. Así mismo se desarrollará un inventario forestal y la validación de la presencia de especies vegetales de importancia ecológica (con algún grado de amenaza, en condición de veda y de interés cultural de las comunidades) para definir las acciones de gestión para prevenir o mitigar posibles afectaciones a estas.

Actividades de planificación

- Elaboración del programa de perforación.
- Selección de sitios estratégicos para la ubicación de campamento(s) y helipuertos.
- Planeación técnica y económica de la fase de exploración geológica del subsuelo.

Actividades pre-operativas

- Llevar a cabo el proceso de consulta previa.
- Llevar a cabo el proceso de sustracción temporal de área en Reserva Forestal.
- Contratación de la empresa de perforación y de personal requerido.
- Definir el acuerdo con la COCOMACIA para la contratación de personal de la comunidad.

Actividades operativas en campo

- Adecuación de campamentos, helipuertos y plataformas de perforación.
- Perforaciones profundas.
- Logueo y remisión de muestras para análisis de laboratorio.

Para la perforación de los pozos se requiere el uso de maquinaria, equipos, herramientas, materiales y aditivos, como:

- Perforadora KD 600' • Máquina cortadora de roca.
- Planta eléctrica.
- Motobomba(s).
- Martillo de bola, llaves inglesas, entre otras.
- Palas, picas, barras, ahoyadoras.
- Tanques de almacenamiento.
- Tubería y accesorios en PVC.
- Manguera de alta presión.
- Sulfato de aluminio.
- Cal hidratada.
- Bentonita, poly plus o platinum pack.
- Combustible líquido.
- Cajas de núcleos.

- Material absorbente.
- Plástico negro.
- Tela verde de cerramiento.
- Bolsas plásticas.
- Costales.
- Canecas para residuos sólidos.
- Cinta/Avisos de señalización.

Actividades de cierre

- Retiro de instalaciones provisionales, maquinaria y equipos.
- Limpieza y conformación del terreno en áreas intervenidas.
- Revegetalización de áreas intervenidas.

Si los resultados obtenidos SI son satisfactorios, se iniciará la Fase III: Evaluación del Modelo Geológico.

5. EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

La identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución de los trabajos de exploración, es la principal herramienta para la determinación de las medidas de manejo orientadas a la prevención, mitigación, corrección y/o compensación de los efectos sobre el medio abiótico, biótico y socioeconómico.

Metodología de Evaluación

La identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales se realizó a través de una adaptación del método de "Evaluación de Impacto Ambiental" propuesto por Vicente Conesa (Conesa, 2011), con la cual se identificaron, analizaron y evaluaron todos los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades del proyecto en todas sus etapas teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Tabla 4 Parámetros para la evaluación de Impactos Ambientales.

Parámetro	Significado
<i>Intensidad (I)</i>	<i>Expresa el grado de destrucción del factor considerado en caso de que se produzca un efecto negativo</i>
<i>Extensión (E)</i>	<i>Cantidad (área) del factor sobre la que se produce el efecto</i>
<i>Momento (M)</i>	<i>Plazo de manifestación del impacto que transcurre entre la aparición de la acción y el comienzo del efecto</i>
<i>Persistencia (Pe)</i>	<i>Se refiere a la posibilidad de reconstrucción total o parcial del factor afectado por causa de la actividad</i>



Reversibilidad (Re)	Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del factor afectado por el Proyecto, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales, una vez que aquella deja de actuar sobre el medio. (por medios naturales)
Sinergia (S)	Este atributo contempla el reforzamiento de dos o más efectos simples. El componente total de la manifestación de los efectos simples, provocados por acciones que actúan simultáneamente, es superior a la que cabría de esperar de la manifestación de efectos cuando las acciones que las provocan actúan de manera independiente, no simultánea.
Parámetro	Significado
Recuperabilidad (Rc)	Se refiere a la posibilidad de reconstrucción, total o parcial, del factor afectado como consecuencia del Proyecto, es decir la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras).
Acumulación (A)	Este atributo da idea del incremento progresivo de la manifestación de efecto, cuando persiste de forma continuada o reiterada la acción que lo genera.
Periodicidad (Pd)	Se refiere a la regularidad de la manifestación del evento que genera el efecto sobre el factor

Criterios de evaluación

Todos los impactos identificados se calificaron en un rango de 1 a 100 para cada uno de los parámetros previamente descritos, la interpretación de la evaluación se realizó teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Tabla 5. Rangos de calificación para los Impactos Ambientales identificados para el proyecto.

RANGO	INTERPRETACIÓN
1 a 19	MUY BAJO
20 a 39	BAJO
40 a 59	MEDIO
60 a 79	ALTO
80 a 100	

Una vez evaluados todos los parámetros para cada impacto ambiental específico identificado, se procede con la calificación general del impacto ambiental específico, la cual es el valor promedio de todos los parámetros evaluados para el IAPE.



Magnitud IAPE = Prom (I, E, M, Pe, Re, Pd, Rc, S, A)

La aplicación de la evaluación de impacto ambiental se consigna en una Matriz de Identificación y Evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales. La cual será el instrumento de gestión con el que la organización evaluará la eficacia de las medidas de manejo asociadas a prevenir, mitigar, corregir y compensar los IPAE del proyecto.

7. ANÁLISIS DE IMPACTOS AMBIENTALES (IA)

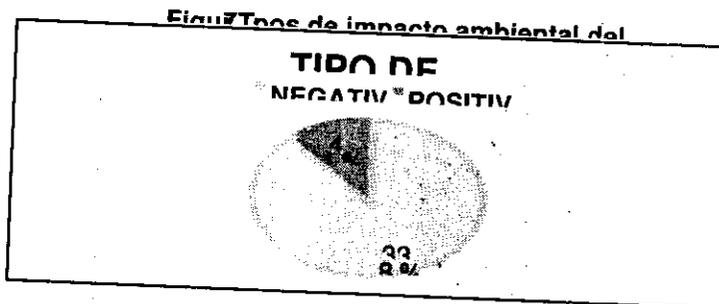
• **Identificación de impactos ambientales**

La identificación de los impactos ambientales se realizó, teniendo en cuenta todas las actividades asociadas con aspectos ambientales para todas las etapas del proyecto. La denominación de los impactos ambientales se realizó tomando como referencia el "Listado de Impactos Ambientales Específicos" definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

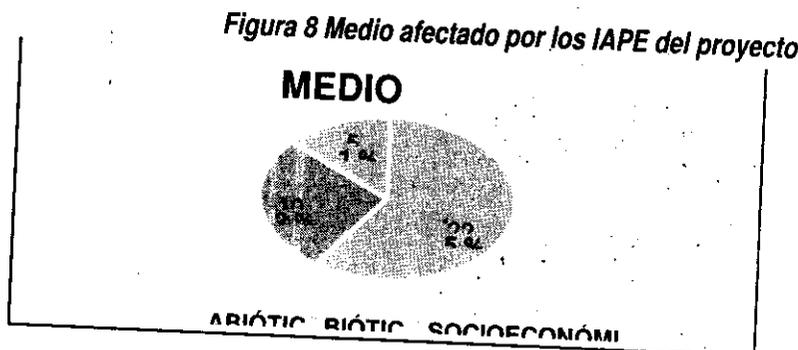
Se identificaron en total 383 Impactos Ambientales Específicos (IAPE) asociados a las actividades del proyecto que generan aspectos ambientales.

• **Valoración de impactos ambientales**

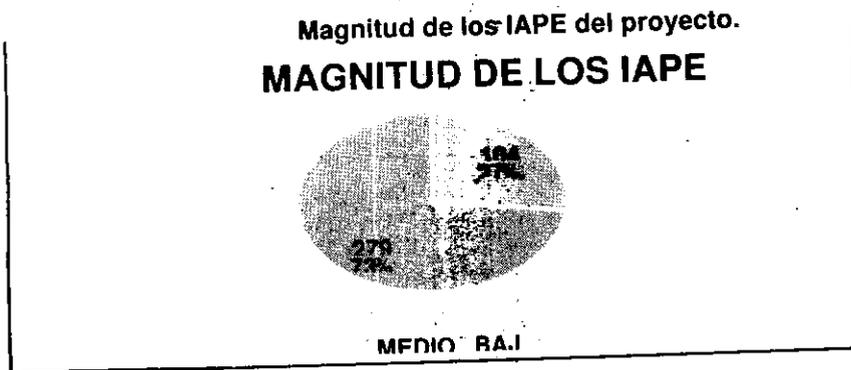
Los resultados obtenidos fueron consignados en la matriz de identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales de los 383 IAPE identificados, 338 fueron caracterizados como impactos de tipo "Negativo" y 45 de tipo "Positivo" (Ver Figura 7).



Así mismo, se validó el medio afectado por los IAPE, dando como resultado que el 59% afectan al medio abiótico, 27% al medio biótico y el restante 14% al medio socioeconómico (Ver Figura 8)

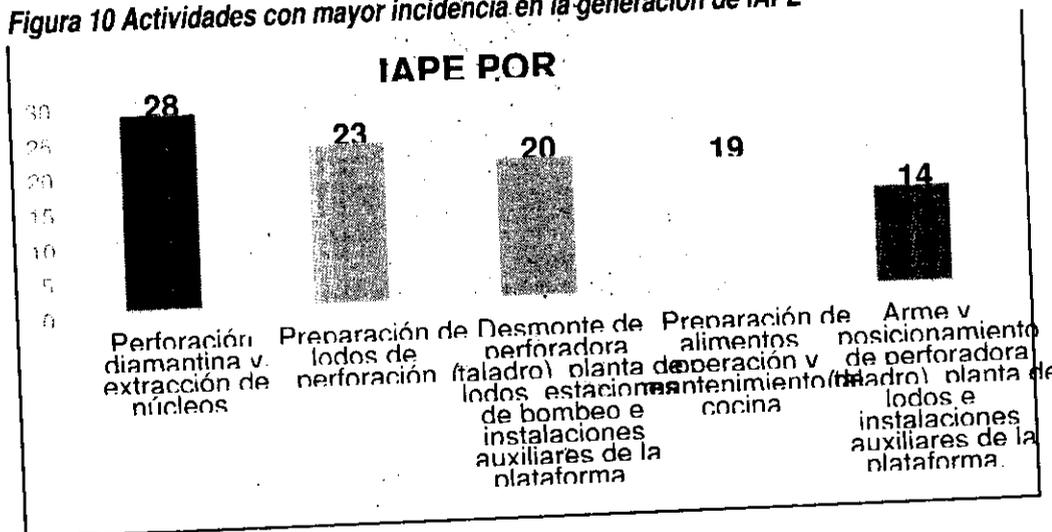


La magnitud evaluada de los IAPE identificados muestra que el 27% de los impactos obtuvo una magnitud media y el 73% fue calificada como baja.



Las actividades del proyecto que generan la mayor parte de IAPE son; la perforación diamantina para extracción de núcleos con 28 IAPE asociados, seguido de la preparación de lodos de perforación con 23 IAPE y el desmonte del equipo de perforación con 20 IAPE.

Figura 10 Actividades con mayor incidencia en la generación de IAPE



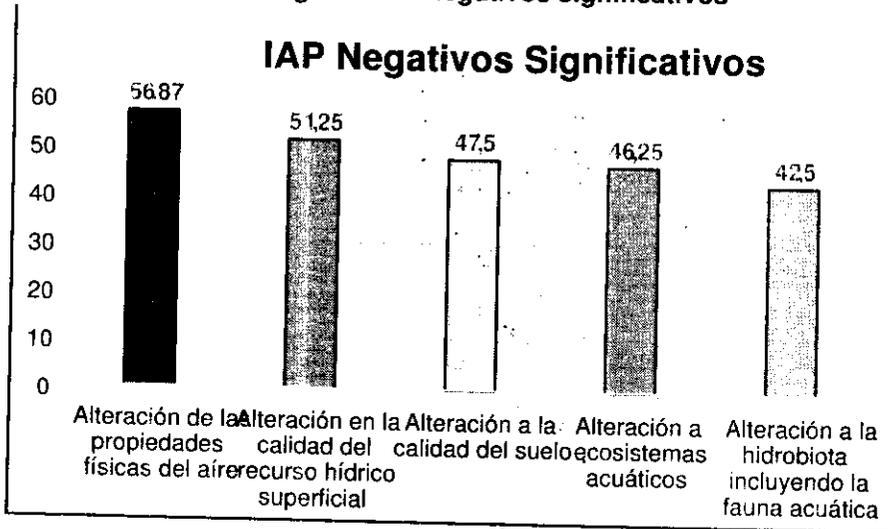
• **Análisis de la evaluación ambiental**

Los trabajos de exploración geológica de superficie como la toma de muestras de roca de mano, suelo y sedimentos y la medición de la cargabilidad del terreno (método IP), no generan un cambio en el uso del suelo, ni demandan el uso o aprovechamiento de recursos naturales, motivo por el cual se consideran actividades de bajo impacto ambiental.

En la Figura 11. Se presentan los Impactos Ambientales Potenciales (IAP) negativos significativos, los impactos significativos fueron valorados con magnitud "Media" y el IAP con la mayor valoración fue la "Alteración de propiedades físicas del aire", debido al incremento de los niveles de ruido en las plataformas de perforación, seguido de la "Alteración en la calidad del recurso hídrico superficial" asociado al riesgo de posible derrame de sustancias químicas en cuerpos de agua, el tercer IAP significativo con mayor valoración fue la alteración de la calidad del suelo, como consecuencia de las actividades de alistamiento de plataformas y perforación diamantina,

sin embargo, es de aclarar que este IAP es puntual y se desarrollaría únicamente en las áreas destinadas para las plataformas por ende no sería un impacto difícil de remediar.

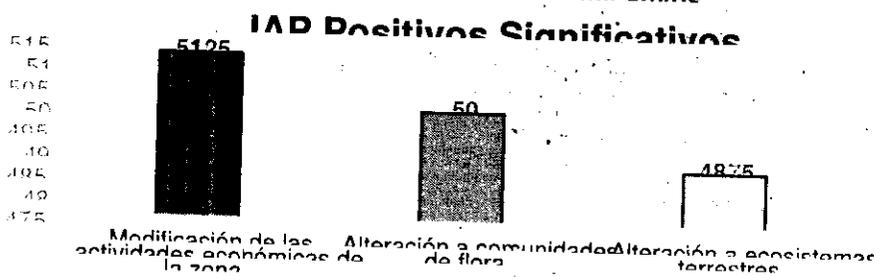
Figura 1. IAP negativos significativos



Otros impactos de importancia media asociados con la pérdida o afectación de cobertura vegetal por la adecuación de instalaciones temporales. No obtuvieron calificaciones tan altas pues que se prevé desarrollar las operaciones en zonas intervenidas preexistentes en donde además existe una matriz de bosque capaz de recuperarse ante perturbaciones puntuales, efecto esperado y conocido como capacidad de resiliencia.

Los IAP positivos significativos se presentan en la Figura 12. El IAP con mayor valoración es la "modificación de las actividades económicas de la zona", producto del incremento de la oferta de empleo y el desarrollo de negocios relacionados con la actividad minera en la región, los IAP "alteración de comunidades de flora" y "alteración a ecosistemas terrestres" están asociados a las acciones de compensación y reforestación de las áreas intervenidas por el proyecto, lo cual generará un efecto positivo en las coberturas y ecosistemas de la zona, una vez sean desarrolladas estas acciones (Ver figura 8).

Figura 12. IAP positivos significativos



Cabe mencionar, que independientemente del resultado de su valoración y magnitud, se tienen previstas medidas de manejo ambiental para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los posibles impactos ambientales relacionados con las actividades del proyecto tales como: estabilización de laderas, según requerimiento; manejo de aguas residuales domésticas e industriales; manejo de residuos sólidos ordinarios, reciclables y peligrosos; limpieza y revegetalización de áreas intervenidas; entre otras; incluidas acciones de gestión social y demás contempladas en el proceso de consulta previa.

(...)



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez revisado el documento denominado *guía minero ambiental para el Proyecto EXPLORACION MINERA COMITA*, se concluye que dicha guía se encuentra ajustada según lo establecido en la normatividad vigente (RESOLUCIÓN 180861 de 2002) "Por la cual se adoptan guías minero ambientales y se establecen otras disposiciones y además como instrumento de autogestión y autorregulación.

Con el fin de garantizar un adecuado manejo ambiental por parte de los encargados del proyecto, se hace necesario que las medidas de control y/o mitigación de impactos ambientales presentadas en las fichas de manejo ambiental de la guía minero ambiental presentada por el señor AMYR EDUARDO GONZALES MORALES, responsable del proyecto en mención se lleven a cabo de manera permanente, cada vez que las actividades en la obra estén en ejecución y de ser necesaria su optimización, se lleve a cabo proactivamente.

La EMPRESA MINERA COBRE DE COLOMBIA S.A.S, responsable de la ejecución del proyecto en mención de manera permanente deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, la identificación de cualquier situación de omisión o anomalía al respecto desplegará a la aplicación del procedimiento sancionatorio ambiental.

Al personal que labora en las instalaciones, se les deberá capacitar en seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, los soportes de dichas capacitaciones se remitirán a CODECHOCO.

Se recomienda a CODECHOCO, Acoger e incluir en el programa de seguimiento de la entidad, la Guía minero Ambiental para la ejecución del proyecto de Exploración Minera Comita, Llevado a cabo por la empresa MINERA COBRE DE COLOMBIA S.A.S.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la Guía Ambiental presentada por el señor **HAMYR EDUARDO GONZALES MORALES** identificado con la CC N°73.125.342 en calidad de representante legal de MINERA COBRE COLOMBIA SAS, Identificado con el NIT°900880162-4, para el desarrollo gradual de trabajos de exploración minera para determinar la existencia y ubicación de minerales de cobre – molibdeno en dos áreas de estudio geológico denominadas Comita Main y Comita North, en donde se prevé la operación de 16 plataformas de perforación, los cuales han de ejecutarse en el Municipio de Quibdó – Departamento del Chocó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir la Guía Ambiental del señor **HAMYR EDUARDO GONZALES MORALES** identificado con la CC N°73.125.342 en calidad de representante legal de MINERA COBRE COLOMBIA SAS, Identificado con el NIT°900880162-4 en el programa de seguimiento de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo, solo comporta la aprobación del documento técnico denominado Guía de Manejo Ambiental, no lo autoriza para la realización otras actividades, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Los periodos siguientes se liquidarán de conformidad con lo establecido en la ley 633 de 2000 y la resolución 1280 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o normas que la modifica adicional o sustituye.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente proveído al señor Procurador Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios Zona Quibdó y a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCO.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese del contenido de la presente resolución al **HAMYR EDUARDO GONZALES MORALES** identificado con la CC N°73.125.342 en calidad de representante legal de MINERA COBRE COLOMBIA SAS, Identificado con el NIT°900880162-4

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición por vía gubernativa ante el director general de CODECHOCO, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los

3 0 AGO. 2022

ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ
Director General

Proyección y/o Elaboración	Aprobó	Fecha	Folios	Páginas
Angelica Arriaga Mosquera Profesional Especializado	Yurisa Trujillo Secretaria General	Agosto de 2022	Seis (06)	Once (11)

